



SUMARIO

JUNTA DE GOBIERNO

- Sesión nº 28/2021, de 17 de junio (ordinaria - telemática) 1

FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA

- COMISIÓN DELEGADA. Sesión nº 16/2021, de 23 de junio, (extraordinaria - telemática) 3

ANUNCIOS

- Sustitución temporal de la delegación efectuada en la Concejala de Gobierno D^a.Covadonga Díaz Álvarez 4
- Aclaración de la delegación del Sr. Alcalde en Concejal de Gobierno, en materia de taxis 4
- Resolución de la Alcaldía de nombramiento de los Presidentes de los Consejos de Distrito 4
- Otorgamiento de representaciones por los interesados, Registro Municipal de Apoderamientos y designación de funcionarios habilitados para actuaciones administrativas 5

JUNTA DE GOBIERNO

Sesión nº 28/2021, de 17 de junio (ordinaria-telemática)

EXTRACTO DE ACUERDOS

1º.- ACTA SESIÓN ANTERIOR

- 1.1.- Aprobar acta de la Junta de Gobierno ordinaria de 10 de junio de 2021.

2º.- CONTRATACIÓN

2.1.- Adjudicar el contrato de servicio de diversas actividades docentes de gastronomía y cursos de mantenimiento psicofísico-envejecimiento activo para personas mayores en los centros sociales, lote 1 –cursos de mantenimiento psicofísico y de estimulación del envejecimiento activo para personas mayores- a la empresa FORMACAL, SL, por un precio de 20,00 euros por hora/sesión (IVA

excluido), con un presupuesto máximo de 45.000 euros (IVA excluido), por un plazo de dos años, prorrogable por una anualidad y declarar desierto el lote 2 -didáctica de la cocina y gastronomía-, al no haberse presentado ningún licitador. (CC2020/213)

2.2.- Declarar desierta la licitación convocada para la contratación del suministro de arbustos con destino a las zonas verdes del municipio. (CS 2021/5)

2.3.- Dejar sobre la mesa la aprobación de los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares para la contratación de suministro, instalación y puesta en funcionamiento de 4 expendedoras táctil punto inteligente de reservas y venta de servicios para las piscinas municipales, para mejor estudio y revisión. (CS2020/74)

3º.- PERSONAL

3.1.- Conceder, Mención Honorífica a Don F.J.B.P, por tener cumplidos 25 años de servicios al Ayuntamiento de Oviedo. (5100-0005 2021/155)

3.2.- Ratificar la aprobación del acuerdo de criterios para la prestación de servicios en régimen de teletrabajo en el Ayuntamiento de Oviedo, que se incorporará como anexo al Acuerdo/Convenio regulador de las condiciones de trabajo del Ayuntamiento de Oviedo.

3.3.- Modificar la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Oviedo para el año 2020, aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno de 27 de febrero (rectificado por otro posterior de 5 de marzo), incluyendo las siguientes plazas a cubrir por promoción interna: Una plaza de Inspector Técnico Especialista, Grupo A, Subgrupo A2, del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento; una plaza de Agente Técnico para el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento, Grupo C, Subgrupo C1 y dos plazas de Técnico de Administración General, Grupo A, Subgrupo A1.

3.4.- Modificar la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Oviedo para el año 2020, aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno de 27 de febrero (rectificado por otro posterior de 5 de marzo) incluyendo en el turno libre 6 plazas de Agentes de la Policía Local.

3.5.- Aprobar la modificación nº18 de la RPT: Creación del puesto de trabajo de Coordinador/a de Actividades de Turismo y Congresos y modificación del puesto de trabajo de Técnico/a de Movilidad y Transportes.

4º.- ABOGACÍA CONSISTORIAL

4.1.- Personarse el Ayuntamiento de Oviedo como demandado en Procedimiento Ordinario nº 108/21 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3, interpuesto por OBRAS GENERALES DEL NORTE, S.A., sobre adjudicación del contrato de obras de demolición de las edificaciones existentes en la parcela de equipamiento de Prados de la Fuente. (1003-0002 2021/6)

5º.- TURISMO

5.1.- Aprobar un convenio de colaboración con la Junta de Hermandades y Cofradías de la Semana Santa de Oviedo y la concesión de una subvención por importe de 15.000,00 €, para la realización de actividades en torno a la Semana Santa de Oviedo durante 2021. (4600-0020 2021/1)

5.2.- Aprobar la suscripción de un protocolo general de actuación con el Ilustre Colegio de Abogados de Oviedo para abrir un cauce de colaboración a través de la programación artística y cultural, de difusión y promoción, así como cualesquiera otras manifestaciones que puedan contribuir a la promoción y difusión turística y cultural de Oviedo como ciudad origen del Camino de Santiago, sin gasto alguno para el Ayuntamiento. (4600-0020 2021/5)

6º.- GESTIÓN DEL PATRIMONIO

6.1.- Rectificar error material en título del acuerdo "4.1.- CANCELACIÓN DE LA CONDICIÓN RESOLUTORIA PARCELA A-6 POLÍGONO DE OLLONIEGO" de la Junta de Gobierno de 3 de junio de 2021, cuando debería decir "4.1.- CANCELACIÓN DE LA CONDICIÓN RESOLUTORIA PARCELA A-11 POLÍGONO DE OLLONIEGO". (1300-0099 2020/189)

7º.- DEPORTES

7.1.- Aprobar la cesión gratuita del Polideportivo Municipal de Ventanielles a la Federación de deporte para personas con Discapacidad Física, para la celebración del Campeonato de España por Comunidades Autónomas de Hockey en silla de ruedas eléctrica, los días 25, 26b y 27 de junio de 2021. (7000-0007 2021/13)

8º.- URBANISMO

8.1.- Abrir trámite de consulta pública previa, por plazo de veinte (20) días, para recabar la opinión de los sujetos y organizaciones más representativas potencialmente afectados por la modificación de la Ordenanza reguladora de la instalación de terrazas de hostelería en la vía pública. (1100-0200 2021/1)

9º.- OCUPACIONES

9.1.- Ceder a la Concejalía de Gobierno de Hostelería, Turismo y Congresos, el uso del local de la plaza de Trascorrales entre los días 5 de julio y el 3 de agosto de 2021, para la celebración de la exposición "Santullano con los Sentidos". (1002-0003 2021/12)

9.2.- Ceder a la Asoc. Music Monsters, el uso del local de la plaza de Trascorrales entre los días 1 y el 4 de julio de 2021, para la realización de actividades del evento "Vesu 2021". (1002-0003 2021/14)

10º.- SERVICIOS SOCIALES Y PROMOCIÓN SOCIAL

10.1.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre la Administración del Principado de Asturias, a través de la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, y el Ayuntamiento de Oviedo para el mantenimiento de la Red de Casas de Acogida para mujeres víctimas de violencia de género, para el año 2021. (4900-7010 2021/2)

11º.- INFORMES, RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formulan.

Fuera del Orden del Día:

1.- Cubrir las 10 plazas vacantes de Ciclo formativo de grado medio en Gestión administrativa con las personas que han quedado en la bolsa del proceso selectivo de contratos en prácticas en el puesto Técnico Superior en Administración y finanzas, Técnico Superior en Secretariado o Técnico Superior en Asistencia a la dirección. (4800-0060 2020/14)

2.- Aprobar la modificación del Plan de Inversiones para 2021 al objeto de incrementar en el citado Plan de Inversiones la dotación económica presupuestaria para acometer las Obras de pavimentación para la creación parada bus en la calle Guillermo Estrada, afectando dichos créditos al recurso financiero "Remanente de Tesorería para Gastos Generales", por cuantía total de 30.400,00 €. (2500-0008 2021/1)

3.- Aprobar el Proyecto Técnico para la ejecución de las obras de ejecución de la 2ª fase del saneamiento en Priorio, por importe total de 220.862,22 euros (IVA excluido). (CO2021/32)

4.- Iniciar procedimiento de Resolución del contrato de redacción del proyecto de ejecución de obras del espacio público Bulvar de San Julián de los Prados/Santuyano, por imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos pactados. (CC2017/40)

5.- Aprobar la liquidación anual de TUA 2020 del servicio de transporte colectivo urbano de viajeros. (CC2004/97)

Oviedo, 21 de junio de 2021. El Secretario de la Junta de Gobierno, D. Ignacio Cuesta Areces

FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA

COMISIÓN DELEGADA

Sesión nº 16/2021, de 23 de junio, Extraordinaria y telemática

EXTRACTO DE ACUERDOS

1. Se aprobó el acta de la sesión anterior, la nº 15, ordinaria y telemática, celebrada el 7 de junio de 2021.
2. Se aprobó la actividad denominada "Enclave Pop 2021" con un presupuesto de gasto estimado de 29.161 € (IVA incluido).
3. Se aprobó la actividad denominada "Estancias Coreográficas 2021", a celebrar en el Teatro Campoamor del 17 al 30 de julio de 2021, con un presupuesto de gasto estimado de 30.748,52 €. (IVA incluido)

Oviedo a 24 de junio del 2021. Fdo.: Francisco Franco García. El Secretario Técnico de la Junta de Gobierno, en sustitución del Secretario Gral. del Pleno.

ANUNCIOS

SUSTITUCIÓN TEMPORAL DE LA DELEGACIÓN EFECTUADA EN LA CONCEJALA DE GOBIERNO D^a. COVADONGA DÍAZ ÁLVAREZ

La Alcaldía, por resolución 2021/9.234 de 21 de junio, dispuso la sustitución temporal de las funciones de la CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE JUVENTUD Y FESTEJOS que incluye: juventud, centros de estudio y festejos, incluyendo respecto a esta última tanto las fiestas municipales como la autorización y apoyo de fiestas populares, D^a. COVADONGA DÍAZ ÁLVAREZ, en el Concejal de Gobierno D. MARIO ARIAS NAVIA, del 7 al 14 de julio de 2021, ambos inclusive.

Oviedo a 23 de junio de 2021. El Alcalde. Fdo.: Alfredo Canteli Fernández.

ACLARACIÓN DE LA DELEGACIÓN DEL SR. ALCALDE EN CONCEJAL DE GOBIERNO, EN MATERIA DE TAXIS

La Alcaldía por resolución nº 2021/9235 de 21 de junio dispuso lo siguiente:

1º.- Dejar constancia de que las competencias en materia de transportes públicos discrecionales de viajeros por carretera en turismos (taxi), se encuentran delegadas en el Concejal de Gobierno en materia de Seguridad Ciudadana.

2º.- Publicar este Decreto en el Boletín Oficial del Principado de Asturias y en el Boletín Informativo Municipal así como dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre.

Oviedo a 23 de junio de 2021. El Alcalde. Fdo.: Alfredo Canteli Fernández.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA DE NOMBRAMIENTO DE LOS PRESIDENTES DE LOS CONSEJOS DE DISTRITO

La Alcaldía por resolución nº 2021/9243 de 21 junio dispuso lo siguiente:

Primero.- Nombrar con efectos de esta fecha a:

- D^a. Leticia Leticia González Álvarez, Concejal Delegada de Políticas Sociales, como Presidenta del Consejo de Distrito Urbano 1.
- D^a. Covadonga Díaz Álvarez, Concejala de Gobierno de Juventud y Festejos, como Presidenta del Consejo de Distrito Urbano 2.
- D. Luis Pacho Ferreras, Concejal delegado de Distritos, como Presidente de los Consejos de Distrito Urbano 3, Urbano 5 y Rural 1.
- D^a. María Concepción Méndez Suárez, Tercera Teniente de Alcalde, y Concejala de Gobierno Políticas Sociales y Deportes, como Presidenta del Consejo de Distrito Urbano 4.
- D. Gerardo Antuña Peñalosa, Concejal de Gobierno de Contratación y Servicios Básicos, como Presidente del Consejo de Distrito Rural 2.

Segundo.- Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial del Principado de Asturias y Boletín Informativo Municipal, así como dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre.

Oviedo a 24 de junio de 2021. El Alcalde. Fdo.: Alfredo Canteli Fernández.

OTORGAMIENTO DE REPRESENTACIONES POR LOS INTERESADOS, REGISTRO MUNICIPAL DE APODERAMIENTOS Y DESIGNACIÓN DE FUNCIONARIOS HABILITADOS PARA ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS

El Concejal de Gobierno del Concejal de Transformación Digital por resolución nº 2021/8685 del 11 de junio dispuso lo siguiente:

El artículo 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece que los interesados con capacidad de obrar podrán actuar ante la Administración por medio de representante.

Artículo 5. Representación.

1. Los interesados con capacidad de obrar podrán actuar por medio de representante, entendiéndose con éste las actuaciones administrativas, salvo manifestación expresa en contra del interesado.

2. Las personas físicas con capacidad de obrar y las personas jurídicas, siempre que ello esté previsto en sus Estatutos, podrán actuar en representación de otras ante las Administraciones Públicas.

3. Para formular solicitudes, presentar declaraciones responsables o comunicaciones, interponer recursos, desistir de acciones y renunciar a derechos en nombre de otra persona, deberá acreditarse la representación. Para los actos y gestiones de mero trámite se presumirá aquella representación.

4. La representación podrá acreditarse mediante cualquier medio válido en Derecho que deje constancia fidedigna de su existencia.

A estos efectos, se entenderá acreditada la representación realizada mediante apoderamiento apud acta efectuado por comparencia personal o comparencia electrónica en la correspondiente sede electrónica, o a través de la acreditación de su inscripción en el registro electrónico de apoderamientos de la Administración Pública competente.

5. El órgano competente para la tramitación del procedimiento deberá incorporar al expediente administrativo acreditación de la condición de representante y de los poderes que tiene reconocidos en dicho momento. El documento electrónico que acredite el resultado de la consulta al registro electrónico de apoderamientos correspondiente tendrá la condición de acreditación a estos efectos.

6. La falta o insuficiente acreditación de la representación no impedirá que se tenga por realizado el acto de que se trate, siempre que se aporte aquélla o se subsane el defecto dentro del plazo de diez días que deberá conceder al efecto el órgano administrativo, o de un plazo superior cuando las circunstancias del caso así lo requieran.

7. Las Administraciones Públicas podrán habilitar con carácter general o específico a personas físicas o jurídicas autorizadas para la realización de determinadas transacciones electrónicas en representación de los interesados. Dicha habilitación deberá especificar las condiciones y obligaciones a las que se comprometen los que así adquieran la condición de representantes, y determinará la presunción de validez de la representación salvo que la normativa de aplicación prevea otra cosa. Las Administraciones Públicas podrán requerir, en cualquier momento, la acreditación de dicha representación. No obstante, siempre podrá comparecer el interesado por sí mismo en el procedimiento.

La misma Ley 39/2015 impone la obligatoriedad de la tramitación electrónica de los expedientes administrativos, si bien la relación electrónica con los ciudadanos tendrá carácter potestativo para éstos, salvo que se trate de algunos de los sujetos enumerados en el artículo 14.2 de la Ley y respecto a los cuales la relación por medios electrónicos pasa a ser obligatoria.

En relación con lo anterior el artículo 6 de la Ley 39/2015 regula el registro electrónico de apoderamientos como instrumento para garantizar la legalidad y eficacia de las representaciones que, si bien tras sucesivas demoras ya ha entrado en vigor, aún no es plenamente operativo por lo que requiere de soluciones alternativas de carácter transitorio.

En la misma línea de favorecer y facilitar de la relación electrónica de los ciudadanos el artículo 12 de la Ley 39/2015 contempla la designación de funcionarios habilitados para la asistencia a los ciudadanos en la realización de trámites electrónicos.

En desarrollo de todo ello, mediante Resolución de la Alcaldía 2018/3.453, de 23 de febrero (BIM 01/03/2018), corrección de errores Resolución 2018/5713 de 04/04/2018, se procedió a:

- Establecer procesos para los diferentes mecanismos de otorgamiento de representaciones, con especial atención a los apoderamientos apud acta. En relación a los mismos se contempla la posibilidad, en determinados casos, de su reconocimiento a través de una actuación administrativa automatizada prevista en los artículos 41 y 42 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las AAPP.

- Crear el registro electrónico municipal de apoderamientos en el que, a efectos de su control, se inscribirán los apoderamientos de carácter general otorgados para actuar ante el Ayuntamiento de Oviedo. Tiene carácter transitorio hasta la implantación del Registro electrónico general de apoderamientos previsto en el artículo 6 de la Ley 39/2015.

- Designar funcionarios habilitados a los efectos previstos en el artículo 12 de la Ley 39/2015.

Transcurridos más de tres años de vigencia la práctica y experiencia adquiridas por su aplicación ha puesto de manifiesto

necesidad de corregir aspectos: extender el alcance de los apoderamientos generales a la FMC (acuerdo del Consejo Rector de 29/10/2020 sobre política documental electrónica de la FMC), incorporar las previsiones del RD 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento de del sector público por medios electrónicos; actualizar las referencias en materia de protección de datos personales al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas y a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales; actualizar la relación de funcionarios habilitados del artículo 12 de la Ley 39/2015 y revisar los formularios de solicitud de reconocimiento de apoderamientos.

Visto el informe de la Secretaría General 2021-19 de 10/06/2021 (expdte. 1004-0001 2021/14)

Vistas las facultades que me han sido delegadas como Concejal de Gobierno de Transformación Digital, Decreto de Alcaldía 2019/9171, de 20 de junio,

RESUELVO:

Primero.- Se establecen los siguientes cauces y reglas para el otorgamiento por los interesados de apoderamientos para la realización de trámites administrativos ante el Ayuntamiento de Oviedo y la Fundación Municipal de Cultura:

a) Al amparo del artículo 5.7 de la Ley 39/2015 el Ayuntamiento de Oviedo ha formalizado convenios con diferentes colegios profesionales y entidades para posibilitar que determinados colectivos de profesionales (personas físicas y sociedades profesionales) puedan actuar en nombre de terceros, presumiéndose en estos casos la representación en los términos y condiciones del citado artículo. La representación derivada de estos convenios es aplicable a actuaciones ante el Ayuntamiento de Oviedo como ante la Fundación Municipal de Cultura. El alcance de las previsiones de dichos convenios lo es para la representación en cada asunto concreto, no constituyendo la misma un apoderamiento general a favor del colegiado que haga uso de esta facultad de representación.

Las actuaciones electrónicas realizadas conforme a esta habilitación no requieren ningún trámite adicional, se generará automáticamente en el expediente una justificación de que se trata de un supuesto de representación presunta del citado artículo 5.7.

b) Atribución de poderes.

Podrán otorgar apoderamiento las personas físicas, jurídicas y entidades sin personalidad jurídica que ostenten capacidad de obrar ante las Administraciones Públicas.

Podrán ser apoderados las personas físicas que ostenten capacidad de obrar, así como las personas jurídicas cuando, además, tengan prevista en sus estatutos la posibilidad de actuar en nombre de un tercero ante las Administraciones Públicas.

Se establecen dos tipos de apoderamientos

b.1) Atribución de poderes de carácter general para actuar ante el Ayuntamiento de Oviedo y Fundación Municipal de Cultura, sólo se admitirán si facultan para realizar todo tipo de trámites sin limitaciones en cuanto a objeto, tiempo y cuantía. Estos poderes tendrán una validez máxima de cinco años desde su bastanteo o validación, ello sin perjuicio de la facultad del poderdante de revocarlos o prorrogarlos cuando estime oportuno antes de la finalización de dicho plazo.

La atribución de apoderamiento de carácter general apud acta podrá realizarse por comparecencia personal del poderdante persona física ante funcionario habilitado en las oficinas municipales de Registro General sitas en la calle Quintana nº 6 o mediante comparecencia en la sede electrónica municipal. Tratándose de personas jurídicas o entidades sin personalidad jurídica la atribución de representación debe realizarse a través de la sede electrónica y requiere aportar la certificación registral electrónica acreditativa de la representación interesada o indicar el código seguro u otro sistema de acceso y verificación del documento electrónico, en los términos del artículo 35 del RD 203/2021.

Corresponde a la Dirección General de la Asesoría Jurídica Municipal el bastanteo de este tipo de apoderamientos generales; no obstante cuando se utilicen por personas físicas los modelos normalizados indicados en el párrafo siguiente su validación se realizará por medio de actuación administrativa automatizada, a los efectos previstos en el artículo 41.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se considerará a la Alcaldía, o Concejal de Gobierno en quien haya delegado, como órgano responsable a efectos de impugnación, y al Servicio de TIC como órgano competente para la definición de las especificaciones, programación, mantenimiento, supervisión y control de calidad y, en su caso, auditoría del sistema de información y de su código fuente. De la aprobación o validación de los apoderamientos generales se dejará constancia en el registro electrónico municipal de apoderamientos, en la sede electrónica y se comunicará a los interesados.

Se incorporan como anexo 1 el modelo de apoderamiento general.

Cuando en la tramitación de un expediente se actúe en nombre de tercero alegando una representación de carácter general, reconocida por el Ayuntamiento de Oviedo, el tramitador deberá realizar la oportuna comprobación en el registro municipal de apoderamientos e incorporar al expediente el resultado de tal consulta. Si la representación ha sido bastantada por otra entidad y no se justifica suficientemente la unidad tramitadora se dirigirá al interesado para que acredite la misma, salvo que trate de actos en los que en los términos del artículo 5.3 de la Ley 39/2015, la representación se puede presumir.

b.2) La atribución de representación limitada a un determinado procedimiento o trámite se realizará en el marco del correspondiente expediente administrativo preexistente. En el caso de apoderamientos “apud acta” mediante comparecencia personal se otorgarán ante el responsable de la instrucción del expediente de su razón; cuando se otorguen mediante comparecencia en la sede electrónica se identificará el expediente en que habrán de surtir efectos. Tratándose de personas jurídicas o entidades sin personalidad jurídica la atribución de representación debe realizarse en todo caso a través de la sede electrónica y requiere aportar la certificación registral electrónica acreditativa de la representación interesada o indicar el código seguro u otro sistema de acceso y verificación del documento electrónico, en los términos del artículo 35 del RD 203/2021.

Se incorporan como anexo 2 de esta Resolución el modelo de apoderamiento limitado a determinados procedimientos o trámites.

Sin perjuicio de lo establecido en los apartados b.1) y b.2) anteriores la representación de las personas jurídicas podrá acreditarse también mediante certificado electrónico cualificado de representante, de acuerdo con lo previsto en el artículo 34.1 del RD 203/2021.

Los apoderamientos reconocidos se extinguirán a petición del poderdante, por renuncia del apoderado o por vencimiento de su plazo de vigencia sin que se hubiera solicitado su prórroga. La cancelación de la inscripción de poderes generales en el registro municipal de apoderamientos, motivada en alguno de los supuestos anteriormente citados, se aprobará por Decreto de Alcaldía o Concejal de Gobierno en quien haya delegado a propuesta de la Dirección General de la Asesoría Jurídica. Este Decreto se notificará a los interesados y los servicios municipales en los que consten realizados trámites con el apoderado que causa baja.

c) Para garantizar la mayor eficacia posible de las notificaciones electrónicas las unidades tramitadoras establecerán como destinatarios de las mismas tanto al interesado como a su representante con sus respectivos NIF.

Segundo.- Se mantiene el Registro Electrónico Municipal de Apoderamientos dependiente de la Dirección General de la Asesoría Jurídica Municipal, creado por Resolución de la Alcaldía 2018/3.453, de 23 de febrero (BIM 01/03/2018). En el mismo se inscribirán los apoderamientos de carácter general otorgados para actuar ante el Ayuntamiento de Oviedo. Los asientos correspondientes a cada inscripción contendrán la información indicada en el punto 3 del artículo 6 de la Ley 39/2015.

Tercero.- Designar a los siguientes funcionarios de la Sección de Registro y Estadística, como funcionarios habilitados a los efectos previstos en el artículo 12 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre:

Carmen Álvarez Fernández	Administrativo de Atención Ciudadana
Luisa Martínez Rúa	Auxiliar de Registro
Álvaro Póliz Lázaro	Técnico Informático de Registro
Covadonga Goitia Fuertes	Técnico Informático de Registro

Cuarto.- Publicar esta Resolución en el Boletín Informativo Municipal y en el Portal Ciudadano.-

Oviedo a 14 de junio de 2021. El Concejal de Gobierno de Transformación Digital. Fdo.: Javier Cuesta Menéndez.

(MODELOS: ANEXOS I Y II EN PÁGINAS SIGUIENTES)

BOLETÍN SEMANAL

El Boletín de Información Municipal del Ayuntamiento de Oviedo, tiene carácter semanal.

Los jueves estará a disposición en la siguiente dirección de Internet: www.oviedo.es



**APODERAMIENTO GENERAL PARA
TODO TIPO DE EXPEDIENTES O TRÁMITES**
(con el Ayuntamiento de Oviedo y FMC)



V.1

Espacio para el sello de registro:

Comparece el poderdante (elijá una de las dos opciones):

PERSONA FÍSICA QUE OSTENTE CAPACIDAD DE OBRAR (todos los datos son obligatorios)

Nombre		Apellido 1		Apellido 2	
DNI/ NIF /documento equivalente		Teléfono (s)		Correo electrónico	
Domicilio:					
Código Postal		Localidad		Provincia	

PERSONA JURÍDICA O ENTIDAD SIN PERSONALIDAD JURÍDICA QUE OSTENTEN CAPACIDAD DE OBRAR (todos los datos son obligatorios)

Identificación del representante*:					
Nombre		Apellido 1		Apellido 2	
DNI/ NIF /documento equivalente					
Identificación de la persona jurídica:					
NIF:		Razón social			
Teléfono		Correo electrónico			

*Se requiere aportar la certificación registral electrónica acreditativa de la representación interesada o indicar el código seguro u otro sistema de acceso y verificación del documento electrónico, en los términos del artículo 35 del RD 203/2021.

El poderdante otorga poder a favor de (elijá una de las dos opciones):

PERSONA FÍSICA QUE OSTENTE CAPACIDAD DE OBRAR (todos los datos son obligatorios)

Nombre		Apellido 1		Apellido 2	
DNI/ NIF /documento equivalente		Correo electrónico			

PERSONA JURÍDICA QUE OSTENTE CAPACIDAD DE OBRAR (todos los datos son obligatorios)

NIF		Razón social			
Correo electrónico					

FECHA

Oviedo, a ____ de ____ de 20__

FIRMA

(Firma del poderdante)

FIRMA

(Firma de quien recibe el poder)

PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Oviedo. | Finalidad: Tramitar y gestionar el otorgamiento de poder para actuar en nombre del poderdante para la realización ante el Ayuntamiento de Oviedo y la FMC de cualquier trámite. | Legitimación: El tratamiento de los datos incluidos en el presente formulario se basa en el artículo 6.1 c) del RGPD: obligación legal. | Destinatarios: Los datos no serán cedidos a terceros, salvo por obligación legal. | Derechos: Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, ante Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Oviedo - Plaza de la Constitución, 1 - 33071 – OVIEDO (Asturias), indicando en el asunto Ref. Protección de Datos o a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento: sede.oviedo.es. | Información adicional: Consultar el Anexo – Información adicional protección de datos.

REL: 01330447 | CIF: P33044001

Ayuntamiento de Oviedo | Plaza de la Constitución, 1 - 33009 OVIEDO (Asturias)
Tel: 984 08 38 00 | web: www.oviedo.es



**APODERAMIENTO GENERAL PARA
TODO TIPO DE EXPEDIENTES O TRÁMITES**
(con el Ayuntamiento de Oviedo y FMC)

OVD

ANEXO I - PROTECCIÓN DE DATOS – INFORMACIÓN ADICIONAL

Responsable del tratamiento

Identidad: Ayuntamiento de Oviedo – NIF: P3304400I

Dirección postal: Plaza de la Constitución, 1 – 33071 OVIEDO (Asturias)

Teléfono: 984 083 800

Delegado de Protección de Datos (DPD): dpd@oviedo.es

Finalidad del tratamiento

Finalidad: Los datos recabados a través del formulario, así como otra documentación que pueda ser adjuntada, será tratada con la finalidad de tramitar y gestionar el otorgamiento de poder para actuar en nombre del poderdante para la realización ante el Ayuntamiento de Oviedo y la FMC de cualquier trámite.

Plazos de conservación: Los datos personales se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Así mismo, serán de aplicación los criterios y los plazos establecidos en los calendarios de conservación dictaminados por la Comisión Calificadora de Documentos Administrativos del Ayuntamiento publicados en la página web municipal..

Legitimación

La base legal para el tratamiento de los datos facilitados, tanto en el formulario como en la documentación que pueda ser adjuntada, se basa en el artículo 6.1.e) del RGPD: tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento:

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los datos solicitados son los necesarios para la correcta tramitación de la solicitud.

Destinatarios

No están previstas comunicaciones a terceros salvo por obligación legal. No están previstas transferencias internacionales a terceros países ni organizaciones internacionales.

Derechos

Las personas afectadas tienen derecho a:

- Obtener confirmación sobre si el Ayuntamiento está tratando sus datos personales.
- Acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar la supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para la finalidad para la que fueron recabados.
- Solicitar en determinadas circunstancias:
 - La limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo serán conservados por el Ayuntamiento para el ejercicio o la defensa de reclamaciones.
 - La oposición al tratamiento de sus datos, en cuyo caso, el Ayuntamiento dejará de tratar los datos, salvo por motivos legítimos imperiosos o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones, incluyéndose, también, el tratamiento de sus decisiones individuales automatizadas.
 - La portabilidad de los datos para que sean facilitados a la persona afectada o transmitidos a otro responsable, en un formato estructurado, de uso común y lectura mecánica.

Los derechos podrán ejercitarse ante la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Oviedo - Plaza de la Constitución, 1 - 33071 OVIEDO (Asturias) indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos o a través de la Sede Electrónica: sede.oviedo.es.

Si en el ejercicio de sus derechos no ha sido debidamente atendido, podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos – Dirección: C/Jorge Juan, 6 - 28001 MADRID (Madrid) – Sede electrónica: sedeagpd.gob.es, con carácter previo y potestativo a la presentación de una reclamación, ante la Agencia Española de Protección de Datos, podrá dirigirse al Delegado de Protección de Datos a través de la dirección de correo electrónico: dpd@oviedo.es.



APODERAMIENTO PARA UN EXPEDIENTE O TRÁMITE CONCRETO
(con el Ayuntamiento de Oviedo y FMC)



Espacio para el sello de registro:

Comparece el poderdante (elija una de las dos opciones):

PERSONA FÍSICA QUE OSTENTE CAPACIDAD DE OBRAR (todos los datos son obligatorios)

Nombre		Apellido 1		Apellido 2	
DNI/ NIF /documento equivalente		Teléfono (s)		Correo electrónico	
Domicilio:					
Código Postal		Localidad		Provincia	

PERSONA JURÍDICA O ENTIDAD SIN PERSONALIDAD JURÍDICA QUE OSTENTEN CAPACIDAD DE OBRAR (todos los datos son obligatorios)

Identificación del representante*:					
Nombre		Apellido 1		Apellido 2	
DNI/ NIF /documento equivalente					
Identificación de la persona jurídica:					
NIF:		Razón social			
Teléfono		Correo electrónico			

*Se requiere aportar la certificación registral electrónica acreditativa de la representación interesada o indicar el código seguro u otro sistema de acceso y verificación del documento electrónico, en los términos del artículo 35 del RD 203/2021.

El poderdante otorga poder a favor de (elija una de las dos opciones):

PERSONA FÍSICA QUE OSTENTE CAPACIDAD DE OBRAR (todos los datos son obligatorios)

Nombre		Apellido 1		Apellido 2	
DNI/ NIF /documento equivalente		Correo electrónico			

PERSONA JURÍDICA QUE OSTENTE CAPACIDAD DE OBRAR (todos los datos son obligatorios)

NIF		Razón social			
Correo electrónico					

Para formular solicitudes, presentar declaraciones responsables o comunicaciones, interponer recursos, desistir de acciones y renunciar a derechos, en su nombre y en general para todos los actos que se realicen en el procedimiento (nº o referencia del expediente):

<p>FECHA</p> <p>Oviedo, a ____ de ____ de 20__</p>	<p>FIRMA</p> <p style="text-align: center;">(Firma del poderdante)</p>	<p>FIRMA</p> <p style="text-align: center;">(Firma de quien recibe el poder)</p>
---	---	---

PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Oviedo. | Finalidad: Tramitar y gestionar el otorgamiento de poder para actuar en nombre del poderdante para la realización ante el Ayuntamiento de Oviedo y la FMC de determinados trámites | Legitimación: El tratamiento de los datos incluidos en el presente formulario se basa en el artículo 6.1 c) del RGPD: obligación legal. | Destinatarios: Los datos no serán cedidos a terceros, salvo por obligación legal. | Derechos: Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, ante Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Oviedo - Plaza de la Constitución, 1 - 33071 – OVIEDO (Asturias), indicando en el asunto Ref. Protección de Datos o a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento: sede.oviedo.es. | Información adicional: Consultar el Anexo – Información adicional protección de datos.

REL: 01330447 | CIF: P33044001

Ayuntamiento de Oviedo | Plaza de la Constitución, 1 - 33009 OVIEDO (Asturias)
Tel: 984 08 38 00 | web: www.oviedo.es



APODERAMIENTO PARA UN EXPEDIENTE O TRÁMITE CONCRETO (con el Ayuntamiento de Oviedo y FMC)

OVD

ANEXO I - PROTECCIÓN DE DATOS – INFORMACIÓN ADICIONAL

Responsable del tratamiento

Identidad: Ayuntamiento de Oviedo – NIF: P3304400I

Dirección postal: Plaza de la Constitución, 1 – 33071 OVIEDO (Asturias)

Teléfono: 984 083 800

Delegado de Protección de Datos (DPD): dpd@oviedo.es

Finalidad del tratamiento

Finalidad: Los datos recabados a través del formulario, así como otra documentación que pueda ser adjuntada, será tratada con la finalidad de tramitar y gestionar el otorgamiento de poder para actuar en nombre del poderdante para la realización ante el Ayuntamiento de Oviedo y la FMC de determinados trámites.

Plazos de conservación: Los datos personales se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Así mismo, serán de aplicación los criterios y los plazos establecidos en los calendarios de conservación dictaminados por la Comisión Calificadora de Documentos Administrativos del Ayuntamiento publicados en la página web municipal..

Legitimación

La base legal para el tratamiento de los datos facilitados, tanto en el formulario como en la documentación que pueda ser adjuntada, se basa en el artículo 6.1.e) del RGPD: tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento:

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los datos solicitados son los necesarios para la correcta tramitación de la solicitud.

Destinatarios

No están previstas comunicaciones a terceros salvo por obligación legal. No están previstas transferencias internacionales a terceros países ni organizaciones internacionales.

Derechos

Las personas afectadas tienen derecho a:

- Obtener confirmación sobre si el Ayuntamiento está tratando sus datos personales.
- Acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar la supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para la finalidad para la que fueron recabados.
- Solicitar en determinadas circunstancias:
 - La limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo serán conservados por el Ayuntamiento para el ejercicio o la defensa de reclamaciones.
 - La oposición al tratamiento de sus datos, en cuyo caso, el Ayuntamiento dejará de tratar los datos, salvo por motivos legítimos imperiosos o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones, incluyéndose, también, el tratamiento de sus decisiones individuales automatizadas.
 - La portabilidad de los datos para que sean facilitados a la persona afectada o transmitidos a otro responsable, en un formato estructurado, de uso común y lectura mecánica.

Los derechos podrán ejercitarse ante la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Oviedo - Plaza de la Constitución, 1 - 33071 OVIEDO (Asturias) indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos o a través de la Sede Electrónica: sede.oviedo.es.

Si en el ejercicio de sus derechos no ha sido debidamente atendido, podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos – Dirección: C/Jorge Juan, 6 - 28001 MADRID (Madrid) – Sede electrónica: sedeagpd.gob.es, con carácter previo y potestativo a la presentación de una reclamación, ante la Agencia Española de Protección de Datos, podrá dirigirse al Delegado de Protección de Datos a través de la dirección de correo electrónico: dpd@oviedo.es.